

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 64/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *07* de *MAYO* de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N° 20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 3/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III, de la mencionada Resolución, se asignó, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, una caja chica especial por un monto de tres mil seiscientos cuarenta (3.640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.300,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, la citada Dirección realizó la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 22.183,20.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

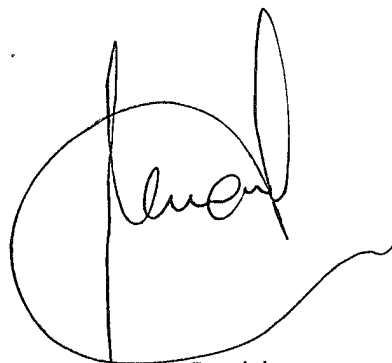
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para Servicios Básicos, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 22.183,20.-).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

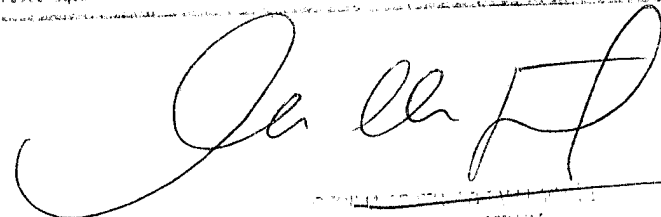
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

164/15 XVI Nº 232 07-05-15



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES